

DOCUMENTO TÉCNICO

Actualización	☐
Registro	☒

1. IDENTIFICACION

ENTIDAD RESPONSABLE: Secretaría de Asuntos Étnicos

NOMBRE DEL PROYECTO: implementación de los mecanismos de territorialización de los decretos ley 4633 y 4635 enmarcados en la ley de víctimas 1448 de 2011.

ENTIDAD SOLICITANTE: Secretaría de Asuntos Étnicos

2. CLASIFICACION DEL PROYECTO

Entidad Territorial	Sector	Programa	Subprograma	Tipo de Proyecto				
				Estratégico	Plan de Acción	Audencia Social	Nal	Mp al
Departamento	07 Sector desarrollo comunitario	30402 – Prevención, reparación y reconciliación, el camino hacia la paz.	3040201- Prevención, protección y garantías de no repetición en el marco de la ley de víctimas.		X			

3. LOCALIZACION GEOGRAFICA DEL PROYECTO

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	LOCALIDAD
VALLE DEL CAUCA	11 municipios del departamento	1. El Dovio 2. Trujillo 3. Buenaventura 4. Florida 5. Pradera 6. Cali 7. Jamundí 8. Bolívar 9. Sevilla 10. Tuluá 11. Buga

4. DESCRIPCION DEL PROYECTO

4.1. Identificación y presentación del problema.

En Colombia el conflicto armado ha dejado miles de víctimas, siendo obligación de las entidades estatales proporcionar asistencia, atención, reparación integral, restitución de los derechos territoriales vulnerados, y garantías de no repetición de los hechos que han vulnerado los derechos de todas las víctimas del conflicto armado interno colombiano que ya alcanza más de 60 años de existencia, buscando así el reconocimiento de los afectados, como un acto de justicia y dignidad.

El modelo de implementación de La Política Pública de reparación integral como objetivo principal ante las víctimas del conflicto armado, amparado en la Ley 1448 de 2011, en los Decretos Ley 4633 y 4635, los cuales contemplan específicamente a los Pueblos Indígenas y Comunidades Afro respectivamente, no cumplen totalmente su objetivo de creación en el paso del Gobierno a los territorios y población que afecta gravemente lo establecido en la Ley 1448 de 2011 en los territorios.

Cuando se habla de reparación integral de víctimas, se hace necesario mencionar al Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas, el cual está conformado por entidades públicas, de nivel gubernamental, nacional y territorial y por entidades privadas encaminados a la formulación y ejecución de planes, programas y proyectos en pro de la debida y oportuna atención de las víctimas del conflicto, para así lograr el fin de la reparación integral de estas. En este sentido, entre sus objetivos específicos se encuentra participar, contribuir, formular e implementar la Política Integral de atención, asistencia y reparación a las víctimas que trata la anterior Ley citada, generando así todas las medidas necesarias para facilitar la atención y el acceso de los derechos

fundamentales de las víctimas, logrando así un proceso más corto, justo, garante e integral.

Por otro lado, en la reparación integral de las víctimas del conflicto armado están inmersos múltiples aspectos que deben ser tratados adecuadamente, para evitar una revictimización o un sufrimiento mayor, por lo cual, se deben integrar los esfuerzos públicos y privados buscando los beneficios, la protección de los derechos humanos y el derecho internacional humanitarios que cubre a las víctimas; así mismo, se hace un deber de la Nación realizar la correcta coordinación, con las entidades que tienen objetivos contemplados en las leyes, pues deben prevalecer los principios, derechos fundamentales y las normativas contempladas en La Constitución Política de Colombia como rectora principal de la actuación y protectora de la población.

La Política Pública busca organizar y comprender el alcance de componentes Políticos que pueden tener afectaciones en la implementación, ejecución y alcance que puedan tener los proyectos institucionales. De esta manera, la subdirección de coordinación técnica del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las víctimas y la Dirección de Red Nacional de Información, crearon una herramienta fundamental que permite referenciar la información de los escenarios de coordinación que han sido creados en los distintos territorios y las temáticas que se plantean, ayudando así a que todos los pares en el nivel Nacional actúen en una misma línea, planteando y ejecutando de manera más efectiva las acciones en pro de la solución y reparación, implementando igualmente la guía y ejemplos de procesos de asesorías territoriales para el diseño, formulación e implementación de las Política Pública para las víctimas.

La **Ley 1448 de 2011**, en concordancia con los Decretos Ley 4633 y 4635 del 2011, tiene como objetivo establecer un conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, de carácter individual y colectivo, dirigidas a la atención, y reparación de los víctimas, que de manera individual o colectivo hayan sufrido daño o afectación por hechos ocurridos a partir del **1 de enero de 1985** como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de Violaciones graves a las normas Internacionales de Derechos Humanos, que han sido ratificados por nuestro país. Es así, como dentro del marco contemplado como justicia transicional, está latente la posibilidad de hacer efectivo el goce de los derechos a la justicia, la verdad y la reparación integral con garantía de la no repetición de actos violentos, a fin que se reconozca su condición de víctimas y se dignifique a través de la materialización de sus Derechos Constitucionales.

Por lo anterior, esta Ley se encarga de regular todo lo concerniente a la ayuda humanitaria, atención, asistencia y reparación de las víctimas ofreciendo herramientas para que estas reivindiquen su dignidad y asuma su plena ciudadanía. Pues estas medidas mencionadas anteriormente, estipuladas para los Pueblos Indígenas y Comunidades Afrocolombianas, hace parte de normas específicas para cada uno de estos grupos étnicos, los cuales serán consultados previamente a fin de respetar sus usos y costumbres, así como sus derechos colectivos de conformidad con lo establecido en dicha ley.

El Estado se compromete a adelantar prioritariamente acciones encaminadas al fortalecimiento de la autonomía de las víctimas para que las medidas de atención, asistencia y reparación establecidas en la **Ley 1448 de 2011**. Siendo deber del Estado, garantizar la participación efectiva de las víctimas en el diseño, implementación, ejecución y cumplimiento de la Ley y los planes, proyectos y programas que se presentan con ocasión a las mismas, para eso se deberá hacer uso de los mecanismos democráticos previstos en la Constitución y la Ley, para lo cual deberá garantizar la disposición de los medios e instrumentos necesarios para la elección de sus representantes en las instalaciones de decisión y seguimiento previstas en la **Ley 1448 de 2011**, acceso a la información, espacios de participación adecuados para la correcta participación de las víctimas en los niveles nacional, departamental y municipal.

Se hace fundamental establecer que el Decreto **Ley 4633 de 2011**, tiene por objeto generar el marco legal e institucional de la Política Pública de atención integral, protección, reparación integral y restitución de derechos territoriales para los pueblos y comunidades indígenas como sujetos colectivos y sus integrantes individualmente considerados de conformidad con la Constitución Política y la Ley, tomando en consideración los instrumentos internacionales que hacen parte de la Constitucionalidad, las Leyes, la jurisprudencia, principios internacionales a la verdad a la justicia y a las garantías de no repetición, respetando su cultura, existencia material e incluyendo sus derechos como víctimas de violaciones graves y dignificar a los pueblos indígenas a través de sus derechos ancestrales.

Igualmente, el decreto Ley 4635 de 2011 tiene por objeto establecer el marco normativo e institucional de la atención, asistencia, reparación integral y restitución de tierras y de los derechos de las víctimas pertenecientes a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras con concordancia con la Ley 70 de 1993, ofreciendo herramientas administrativas, judiciales y mecanismos de participación para que las comunidades y sus miembros individualmente sean considerados, respetados, reparados y tengan todas las garantías legales y de la no repetición, fundamental en este proceso de reparación integral.

Las medidas de prevención, atención, asistencia, reparación integral y restitución de tierras y territorios para las comunidades, como sujetos colectivos y para sus miembros considerados, serán diseñadas conjuntamente y acordes con sus características étnicas y culturales, garantizando así el derecho a la identidad cultural, la autonomía, el derecho propio y la igualdad material.

El actual modelo de implementación de la política pública de reparación integral a víctimas del conflicto armado (Ley 1448 de 2011) y en especial sus decretos ley 4633 y 4635 enfocados en los Pueblos Indígenas y Comunidades Afros respectivamente, presentan problemas en materia de coordinación Nación-Territorio lo que afecta gravemente la puesta en marcha de la Ley 1448 de 2011 en los territorios. Esto no es un hecho menor ya que es desde el territorio donde dicha Ley cobra vida realmente. Es por esto, que a pesar que vemos que las comunidades étnicas son las más afectadas con el conflicto armado, teniendo en cuenta que la población afrocolombiana ha sido desmedidamente afectada al llevar acumulado hasta el 2010 un 6,9 % de su población nacional en condición de desplazamiento forzoso, seguida de la población indígena con una tasa cercana (6%) y, finalmente, la población no étnica o racial (3,7%), aun se da

una aplicación deficiente de la perspectiva diferencial territorial. En los municipios se sigue implementado por parte de la nación una política pública que poco concuerda con sus particularidades y necesidades. Salvo excepciones, los diseños de política pública generados por la nación, no se conversan con las realidades de los municipios, en especial con las realidades y particularidades culturales y sociales de las comunidades étnicas.

CAUSAS DEL PROBLEMA:

- Poco conocimiento de la comunidad frente a las rutas de atención o procesos a los que pueden acudir al ser víctimas.
- Poco reconocimiento a la importancia de la cultura y la contribución de la comunidad al desarrollo social del departamento.
- Falta de reparación integral a las víctimas.

CUALES SON LAS CONSECUENCIAS DE NO REALIZAR ACCIONES PARA SOLUCIONAR EL PROBLEMA:

- Aumento de las víctimas de la impunidad, reparación integral y restauración de la comunidad Afro e Indígena que ha sido afectada por el conflicto. sin la debida asesoría frente a las rutas de atención
- Impunidad, desconocimiento de la implementación efectiva de los decretos ley para la reparación de las víctimas afros e indígenas del departamento.

Población Total Afectada: X| víctimas étnicas en el Valle del Cauca.

Fuente: Ficha de datos Caracterización Territorial DNP del 2015 publicados en 2019

4.2. Objetivo del Proyecto

Implementar los mecanismos de territorialización de los decretos ley 4633 y 4635 enmarcados en la ley de víctimas 1448 de 2011.

5.1. Aspectos Generales y Técnicos

El proyecto "Diseño de los mecanismos de territorialización de los decretos ley 4633 y 4635 enmarcados en la ley de víctimas 1448 de 2011.", se realizará bajo la modalidad prospectiva el cual tiene como objetivo específico entre otros:

- **Fortalecer y consolidar del Subcomité Técnico de Enfoque Diferencial Étnico en el marco de la Mesa Departamental de Justicia Transicional:** Se brindará apoyo a través de la continuación de la dinámica de sesiones o reuniones continuando con temáticas definidas en los subcomités del año 2019 y a su vez consolidar los decretos ley en el departamento como ruta de atención a la población Étnica.
- **Realizar asistencia técnica y profesional en la socialización de las rutas de atención para las víctimas contempladas en los decretos 4633 y 4635:** A través de apoyo técnico y profesional se dará a conocer a las comunidades étnicas la aplicación efectiva de los decretos ley en sus comunidades, al igual se dará acompañamiento a las alcaldías municipales para la aplicación efectiva de los decretos ley para la comunidad étnica víctima en su municipio.

5.2. PRODUCTO Y COMPONENTES DE LA INVERSIÓN**5.2.1 PRODUCTO**

NOMBRE DEL PRODUCTO 2020	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
Realizar asistencia técnica y profesional en la socialización de las rutas de atención para las víctimas contempladas en los decretos 4633 y 4635.	1	Número
Capacitar a los líderes y funcionarios en la ruta de reparación para las víctimas afros e indígenas del conflicto armado.	15	Número

NOMBRE DEL PRODUCTO 2021	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
Fortalecer y consolidar el Subcomité Técnico de Enfoque Diferencial Étnico en el marco de la Mesa Departamental de Justicia Transicional	1	Número
Realizar asistencia técnica y profesional en la socialización de las rutas de atención para las víctimas contempladas en los decretos 4633 y 4635.	1	Número

NOMBRE DEL PRODUCTO 2022	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
Fortalecer y consolidar del Subcomité Técnico de Enfoque Diferencial Étnico en el marco de la Mesa Departamental de Justicia Transicional	1	Número
Realizar asistencia técnica y profesional en la socialización de las rutas de atención para las víctimas contempladas en los decretos 4633 y 4635.	3	Número

NOMBRE DEL PRODUCTO 2023	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
Fortalecer y consolidar del Subcomité Técnico de Enfoque Diferencial Étnico en el marco de la Mesa Departamental de Justicia Transicional	1	Número
Realizar asistencia técnica y profesional en la socialización de las rutas de atención para las víctimas contempladas en los decretos 4633 y 4635.	3	Número

5.2.2 COMPONENTES

NOMBRE DEL PRODUCTO 2020	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
Realizar asistencia técnica y profesional en la socialización de las rutas de atención para las víctimas contempladas en los decretos 4633 y 4635.	1	Número
Capacitar a los líderes y funcionarios en la ruta de reparación para las víctimas afros e indígenas del conflicto armado.	15	Número

NOMBRE DEL PRODUCTO 2021	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
Fortalecer y consolidar el Subcomité Técnico de Enfoque Diferencial Étnico en el marco de la Mesa Departamental de Justicia Transicional	1	Número
Realizar asistencia técnica y profesional en la socialización de las rutas de atención para las víctimas contempladas en los decretos 4633 y 4635.	1	Número

NOMBRE DEL PRODUCTO 2022	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
Fortalecer y consolidar del Subcomité Técnico de Enfoque Diferencial Étnico en el marco de la Mesa Departamental de Justicia Transicional	1	Número
Realizar asistencia técnica y profesional en la socialización de las rutas de atención para las víctimas contempladas en los decretos 4633 y 4635.	3	Número

NOMBRE DEL PRODUCTO 2023	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
Fortalecer y consolidar del Subcomité Técnico de Enfoque Diferencial Étnico en el marco de la Mesa Departamental de Justicia Transicional	1	Número
Realizar asistencia técnica y profesional en la socialización de las rutas de atención para las víctimas contempladas en los decretos 4633 y 4635.	3	Número

5.4. Información Ambiental

El Proyecto requiere Licencia Ambiental

SI ☐NO ☒

En qué estado se encuentra:

En trámite

☐

Fecha de Solicitud

Aprobada

☐

Fecha de Aprobación

Entidad que expide la Licencia.

6. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Duración del Proyecto

Años 1 Meses 0

Iniciación del Proyecto

Mes Enero Año 2020

Terminación del Proyecto

Mes Diciembre Año 2020

Componentes y/o Actividades	Unidad	Cantidad	Costo Total	Meses											
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Fortalecer y consolidar el Subcomité Técnico de Enfoque Diferencial Étnico en el marco de la Mesa Departamental de Justicia Transicional	Número	1	\$88.000.000			x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Realizar asistencia técnica y profesional en la socialización de las rutas de atención para las víctimas contempladas en los decretos 4633 y 4635.	Número	3	\$100.000.000	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
TOTAL			\$188.000.000												

Duración del Proyecto

Iniciación del Proyecto

Terminación del Proyecto

Años 1 Meses 0

Mes Enero Año 2021

Mes Diciembre Año 2022

Componentes y/o Actividades	Unidad	Cantidad	Costo Total	Meses											
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Fortalecer y consolidar el Subcomité Técnico de Enfoque Diferencial Étnico en el marco de la Mesa Departamental de Justicia Transicional	Número	1	\$100.000.000	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Realizar asistencia técnica y profesional en la socialización de las rutas de atención para las víctimas contempladas en los decretos 4633 y 4635.	Número	3	\$200.000.000	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
TOTAL			\$300.000.000												

Duración del Proyecto

Años 1 Meses 0

Iniciación del Proyecto

Mes Enero Año 2022

Terminación del Proyecto

Mes Diciembre Año 2022

Componentes y/o Actividades	Unidad	Cantidad	Costo Total	Meses											
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Fortalecer y consolidar del Subcomité Técnico de Enfoque Diferencial Étnico en el marco de la Mesa Departamental de Justicia Transicional	Número	1	\$150.000.000			x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Realizar asistencia técnica y profesional en la socialización de las rutas de atención para las víctimas contempladas en los decretos 4633 y 4635.	Número	3	\$280.000.000	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
TOTAL				\$430.000.000											

Duración del Proyecto

Iniciación del Proyecto

Terminación del Proyecto

Años 1 Meses 0

Mes Enero Año 2023

Mes Diciembre Año 2023

Componentes y/o Actividades	Unidad	Cantidad	Costo Total	Meses											
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Fortalecer y consolidar del Subcomité Técnico de Enfoque Diferencial Étnico en el marco de la Mesa Departamental de Justicia Transicional	Número	1	\$200.000.000			x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Realizar asistencia técnica y profesional en la socialización de las rutas de atención para las víctimas contempladas en los decretos 4633 y 4635.	Número	3	\$350.000.000	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
TOTAL				\$550.000.000											

7. FINANCIACION DE LA INVERSION

CIFRAS EN MILES DE PESOS DE 2017						
Entidad	Ejecutado	Año 0	Año 1	Año 2	Año 3	Total
Año Calendario		2020	2021	2022	2023	
Aporte Nación						
Aporte Departamento	\$0	\$188.000.000	\$300.000.000	\$430.000.000	\$550.000.000	\$1.468.000.000
Aporte Municipio						
Otros						
TOTAL	\$0	\$188.000.000	\$300.000.000	\$430.000.000	\$550.000.000	\$1.468.000.000

8. INGRESOS Y COSTOS ANUALES EN OPERACIÓN DE UN AÑO TÍPICO DEL PROYECTO

8.1 INGRESOS

CONCEPTO	VALOR (miles de \$)

8.2 COSTOS

ENTIDAD FINANCIADORA	FUENTE DE FINANCIACIÓN DE LA OPERACIÓN (3)	VALOR (miles de \$)
GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	RP	\$188.000.000

IGP: Ingresos Generales por el Proyecto

9. ESTUDIOS QUE RESPALDAN EL PROYECTO

NOMBRE DEL ESTUDIO	FECHA			ENTIDAD QUE LO REALIZO
	DIA	MES	AÑO	
Diagnóstico sobre las necesidades de las comunidades Étnicas del Departamento del Valle del Cauca.	05	12	2012	Secretaría de Asuntos Étnicos del Departamento del Valle del Cauca.

10. DILIGENCIAMIENTO

Funcionario Responsable: Carlos Enrique Quinto Lis

Cargo: Subdirector Técnico

Institución: **Secretaría de Asuntos Étnicos**

Teléfono: 890 08 88 EXT. 110 Ciudad: CALI Fecha: JUNIO 2019

11. OBSERVACIONES

--

12. VIABILIDAD

12.1. Análisis de Viabilidad

Aspectos a conceptuar	Análisis del Municipio			Análisis Departamental Sectorial			Análisis Intersectorial D.A.P.V.		
	Cumple	Cumple Parcial mente	No Cumple	Cumple	Cumple parcial mente	No Cumple	Cumple	Cumple parcial mente	No Cumple
A. TÉCNICOS				X					

B. FINANCIEROS Y ECONÓMICOS				X					
C. AMBIENTALES				X					
D. INSTITUCIONALES Y SOCIALES				X					

CONCEPTO DE VIABILIDAD	ANÁLISIS DEL MUNICIPIO		ANÁLISIS DEPARTAMENTAL SECTORIAL		ANÁLISIS INTERSECTORIAL AL D.A.P.V	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO
EL PROYECTO ES VIABLE?			X			

12.2. Motivación de la NO Viabilidad

12.3. Observaciones

12.4. Responsabilidades

A. MUNICIPIO

FUNCIONARIO RESPONSABLE:

CARGO:

ENTIDAD:

JEFE INMEDIATO:

Vo. Bo. _____

CIUDAD: _____ TELEFONO: _____ FECHA: _____

B. SECRETARIA SECTORIAL

FUNCIONARIO RESPONSABLE: Carlos Alberto Perea

CARGO: Subdirector Técnico

ENTIDAD: Secretaría de Asuntos Étnicos

JEFE INMEDIATO: LISBET APONZA VIVEROS

Vo. Bo. _____

CIUDAD: Cali TELÉFONO: 8900888 EXT. 108 / 110 FECHA: JUNIO 2019

C. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN

FUNCIONARIO RESPONSABLE:

CARGO:

UNIDAD: _____

TELÉFONO:

FECHA: _____

REVISADO: _____